



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N°.93/2004

Ref: Publicación Calificaciones 2003.-

Montevideo, 8 de Setiembre de 2004.-

VISTO : Lo dispuesto en el Decreto 301/996 de 31 de julio de 1996 que reglamenta el procedimiento para calificar a los funcionarios de la Administración Central.-

CONSIDERANDO : que de acuerdo al art. 21 se deberá publicar en cartelera los puntajes de calificación por un plazo de 5 (cinco) días hábiles y vencido dicho plazo se deberá notificar personalmente a cada funcionario.-

ATENTO : a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los Decretos 459/97 de 4 de diciembre de 1997, 282/02 de 23 de julio de 2002 y 301/96 de 31 de julio de 1996;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE :

- 1.- Comunicar a todos los funcionarios de Montevideo que a partir del día 9 de setiembre de 2004 serán publicadas, en cartelera de la Oficina de Calificaciones del Departamento de Recursos Humanos los puntajes de calificación correspondientes al ejercicio 2003.-
- 2.- Responsabilizar a los señores Administradores de Aduana del Interior, Carrasco y Encargados de Zonas Francas de la publicación en cartelera de los mencionados puntajes en los respectivos lugares de trabajo;
- 3.- Fijar la fecha, entre los días 17 y 30 de setiembre, para la notificación a cada funcionario y la entrega de las correspondientes constancias, las que se harán de la siguiente manera:
 - 3.1.- Los funcionarios de Montevideo deberán notificarse en la Oficina de Calificaciones del Departamento de Recursos Humanos - Oficina N° 236 - en el horario de 10 a 16 hs.-
 - 3.2.- Los funcionarios de las Administraciones de Aduanas del Interior, Carrasco y Zonas Francas deberán ser notificados por los Administradores de Aduana, Encargados o las personas que estos designen a esos efectos, los que deberán confeccionar una planilla en la que figure la firma del funcionario y la fecha en la que éste fue notificado, dicha planilla deberá ser enviada a la Oficina de Calificaciones del Departamento de Recursos Humanos.-
- 4.- Responsabilizar a los señores supervisores de notificar a todos los funcionarios de sus dependencias de la presente resolución, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se les aplicará el art. 30 del decreto 301/96 de 31 de julio de 1996.-
- 5.- Regístrese, publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo, con constancias archívese.-

DR. HECTOR NILO PEREZ

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

URUGUAY